

COVID-19

Programas estatales y federales de ausencia pagada: Información para miembros de 32BJ en New Jersey

La información está cambiando rápidamente. Visite los sitios web de sus agencias estatales para ver las últimas actualizaciones

Este volante da información sobre los programas de New Jersey y del gobierno federal para proporcionar ausencia pagada cuando usted está en desempleo debido al COVID-19 por cualquier razón. *Cada programa tiene sus propios requisitos de elegibilidad. Además, es posible que usted tenga beneficios de ausencia pagada en su contrato. Verifique en su contrato para más detalles.*

Esta hoja muestra los programas por los cuales podría calificar. A continuación, mas detalles sobre los programas:

PODRIA CALIFICAR PARA LOS PROGRAMAS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN SI USTED ESTA FALTANDO AL TRABAJO DEBIDO A:

1. Su Salud

- a. Si usted tiene COVID-19 o los síntomas (tos, fiebre y falta de aire):
 - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada
 - ii. Discapacidad Temporal
 - iii. Programa del Gobierno Federal: Ausencia por Enfermedad de Emergencia (Pagado)
- b. Si usted está en cuarentena porque ha sido expuesto a alguien diagnosticado con COVID-19 o si un médico le ordenó a usted a ponerse en auto-cuarentena porque tiene factores de riesgo elevados:
 - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada
 - ii. Discapacidad Temporal.
 - iii. Programa del Gobierno Federal: Ausencia por Emergencia de Salud Pública (Pagado)
- c. Si usted se niega a trabajar por el peligro de exposición al virus (sin una orden médica):
 - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada

2. Falta de Trabajo:

- a. Si la empresa se cerró por orden del gobierno:
 - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada
 - ii. Seguro de Desempleo
- b. Si su empleador no tiene suficiente trabajo:
 - i. Seguro de Desempleo

3. Si usted tiene que cuidar a un ser querido:

- a. Si su ser querido está enfermo o en cuarentena / aislamiento:
 - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada
 - ii. Seguro de Ausencia Familiar

- iii. Programa del Gobierno Federal de Ausencia Familiar de Emergencia; y Ausencia por Enfermedad Pagada.
- b. Si su niño está en casa porque su escuela o guardería está cerrada:
 - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada
 - ii. Programa del Gobierno Federal de Ausencia Familiar de Emergencia.

DETALLES DE LOS PROGRAMAS

Ausencia por Enfermedad Acumulada:

1. Quién paga: su empleador
2. Suma total de beneficios: su tarifa de pago normal por hasta 40 horas de trabajo.
3. Usos: para la enfermedad del trabajador, la enfermedad de un miembro de la familia inmediata¹ (“enfermedad” incluye tener COVID-19 o sus síntomas, estar bajo cuarentena, o consejo de un profesional de salud de no trabajar) o el cuidado de un niño debido al cierre de escuela o guardería por COVID-19 (o si está lidiando con una situación de violencia doméstica).
4. Elegibilidad: el empleado acumula una hora de ausencia por enfermedad acumulada por cada 30 horas de trabajo, hasta un máximo de 40 horas. Puede empezar a usar ese tiempo después de 120 días de empleo.
5. Requisitos: usted debe darle aviso y documentación al empleador si usted falta al trabajo por 3 o más días.
1. Para más información: <https://www.nj.gov/labor/worker-protections/earned-sick/law.shtml>

Seguro de Discapacidad Temporal (TDI):

1. Quién paga: la compañía de seguros de discapacidad del empleador.
2. Suma total de beneficios: 2/3 del salario semanal promedio hasta un máximo de \$667 por semana. A partir del 1 de Julio, 2020: 85% del salario semanal promedio hasta un máximo de \$881 por semana.
3. Usos: Si no puede trabajar debido a su enfermedad o discapacidad (si tiene COVID-19 o los síntomas, si está en cuarentena, si un profesional de salud le recomienda que no trabaje para evitar exposición). TDI empieza cuando ha usado toda su Ausencia por Enfermedad Acumulada.
4. Elegibilidad: si usted trabajó por lo menos 20 semanas, ganando por lo menos \$200 semanalmente, o si usted ganó un total de \$10,000 el año pasado.
5. El período de espera de una semana fue suspendido por asuntos relacionados al COVID-19.
6. Para más información: MyLeaveBenefits.nj.gov

¹ La familia inmediata incluye niños, nietos, hermanos/hermanas; esposo, pareja doméstica, padres, abuelos, esposo/pareja doméstica de un padre, abuelo, u otro pariente de sangre o persona con lazos equivalentes a la familia de sangre.

Seguro de Ausencia Familiar:

1. Quién paga: el estado de New Jersey o la compañía de seguros del empleador.
2. Suma total de beneficios: 6 semanas pagando 2/3 del salario semanal promedio hasta un máximo de \$667 por semana. A partir del 1 de Julio, 2020: 85% del salario semanal promedio hasta un máximo de \$881 por semana.
3. Usos: Para cuidar a un miembro de su familia enfermo o a un niño recién nacido o recién adoptado, o cuidar a un miembro de la familia que está en cuarentena o aislamiento.
4. Elegibilidad: si usted trabajó por lo menos 20 semanas, ganando por lo menos \$200 semanalmente, o si usted ganó un total de \$10,000 el año pasado.
5. Requisitos: debe avisarle a su empleador tan pronto como pueda (debe avisarle 30 días por adelantado si tomará ausencia para establecer un vínculo emocional con su niño)
6. Para más información: <https://myleavebenefits.nj.gov/worker/fli/>

Compensación de Trabajadores:

Aclaración: la compensación de trabajadores proporciona pagos por daños o enfermedades laborales. Será muy difícil para un miembro de 32BJ comprobar que contrajo COVID-19 en su trabajo.

Programa del Gobierno Federal: Ausencia por Enfermedad de Emergencia Pagada

Aclaración: este programa solo se aplica a compañías con 500 o menos empleados.

1. Quién paga: Empleadores con menos de 500 empleados.²
2. Usos:
 - a. Si usted está bajo una orden de cuarentena
 - b. Si un profesional de salud lo ordena a ponerse bajo auto-cuarentena
 - c. Si usted tiene síntomas de COVID-19 y busca una diagnosis.
 - d. Si usted necesita cuidar a un individuo bajo cuarentena o si un profesional de salud lo aconseja a ponerse bajo cuarentena
 - e. Si usted debe cuidar a un niño porque su escuela está cerrada debido al COVID-19.
 - f. Si el empleado está sufriendo de otra condición bastante parecida especificada por el Secretario de Salud y Servicios Humanos.
3. Beneficios:
 - a. Suma total:
 - 2 semanas de ausencia pagada a la tarifa de pago normal si el trabajador está enfermo (usos a-c).
 - 2 semanas a 2/3 del pago normal por cuidar a un individuo enfermo o un niño en casa. (usos d-f)
 - b. Límite:

² El empleador recibe un crédito fiscal, así que sus impuestos ayudan a pagar por este programa.

- Por su propia enfermedad—el pago se limita a \$511 por día o a un total de \$5,110
 - Para cuidar a un niño o un enfermo— el pago se limita a \$200 por día o a un total de \$2,000
4. Elegibilidad: Los empleados a tiempo completo califican para recibir 80 horas. Los empleados a tiempo parcial califican para recibir el número de horas de trabajo que promedian en un periodo de dos semanas.
 5. Requisitos: los empleadores pueden buscar una exención por dificultades.
 6. Para más información: el Departamento de Labor de los Estados Unidos administra este programa. No hay más información disponible en este momento.

Programa del Gobierno Federal: Ausencia por Emergencia de Salud Pública Pagada

Aclaración: este programa sólo se aplica a las compañías con 500 o menos empleados.

1. Quién paga: el empleador³
2. Suma total de beneficios: 10 semanas de ausencia pagada a 2/3 de la tarifa normal del empleado.
 - a. Las primeras dos semanas sin trabajo son ausencia sin pago (el empleador puede exigir que usted use días libres con pago por esas dos semanas)
 - b. Después de eso, puede recibir hasta 10 semanas de beneficios.
3. Usos: Si no puede trabajar porque tiene que cuidar a un niño cuya escuela o guardería se ha cerrado por orden del gobierno.
4. Elegibilidad: Empleados de tiempo completo y tiempo parcial que han trabajado por lo menos 30 días.
5. Requisitos: Los empleadores pueden buscar exenciones.
6. Más información:
 - a. La Sección de Horas y Sueldos del Departamento de Labor de los Estados Unidos administra este programa. www.dol/agencies/whd o llame 1-866-4US-WAGE (1-866-487-9243).
 - b. Ausencia Por Enfermedad Pagada de Emergencia es adicional a su ausencia pagada estatal y bajo su contrato.

³ El empleador recibe un crédito fiscal, así que sus impuestos ayudan a pagar por ese programa.